

# ***El Gobierno de Aragón sigue limitando derechos***

***Función Pública decide limitar el pago de indemnizaciones al personal interino que lleve más de 3 años en una plaza vacante, añadiendo e imponiendo criterios no contemplados en la ley.***

Otra más. Suma y sigue. El Gobierno de Aragón camina decidido en el recorte de derechos del personal de la DGA.

En esta ocasión el personal afectado es el personal interino (funcionario y laboral) que no supere los procesos de estabilización (concurso oposición y concurso de méritos) y, en especial el personal interino que se encuentra ocupando una plaza vacante desde hace más de 3 años.

Función Pública informó ayer, 28 de noviembre, en la mesa sectorial de administración general (MSAG) de los criterios que va a aplicar para el abono de oficio de las indemnizaciones contempladas en la ley 20/21 para el personal que, tras haberse presentado a los procesos e estabilización no haya aprobado y, en consecuencia, sea cesado.

Aunque la Instrucción no fue objeto de negociación, **CCOO manifestó su total desacuerdo con el contenido de la misma**, ya que el Gobierno de Aragón lo único que pretende es eludir el cumplimiento de sus obligaciones, contempladas en la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, una ley estatal que obliga a todas a las Administraciones Públicas.

CCOO señaló que, en el pago de las indemnizaciones para el personal interino (funcionario y laboral) que haya participado en los procesos de estabilización y no apruebe, **no cabe más que el abono de oficio de la indemnización establecida en la ley** de 20 días por año trabajado con un tope de 12 mensualidades.



sección sindical

dga

# Informa

29 de noviembre de 2024

---

CCOO también recordó a Función Pública que al personal laboral le es de aplicación la normativa laboral y, por lo tanto, **el Gobierno de Aragón no tiene competencias para modificar la legislación estatal** (Estatuto de los Trabajadores) que regula las indemnizaciones en el caso de la extinción del contrato de trabajo (cese).

Función Pública, sin embargo, mantiene su criterio limitativo y anunció que, para cobrar la indemnización, hay que llevar 3 años en la última plaza ocupada (aunque se hayan prestado servicios de manera temporal y continuada en más de un puesto de trabajo en un periodo superior a 3 años), y que sólo las personas que no superen los dos procesos (concurso oposición y concurso de méritos) convocados en 2022 generarán ese derecho.

CCOO recomienda a todo el personal interino (funcionario y laboral) que pueda resultar afectado por esta Instrucción de la Dirección General de la Función Pública que se asesore jurídicamente para hacer valer sus derechos frente al nuevo recorte impuesto por el Gobierno de Aragón.